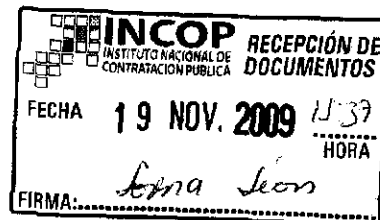




**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMPRAS PUBLICAS**

Oficio 903-DCP-CG-PN-2009
Quito D.M. noviembre 19, 2009

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito



Señor Director

En aplicación a lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución he procedido a declarar bajo Régimen Especial la ADQUISICIÓN DE 30 CHALECOS ANTIBALAS INTERNOS para la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos de la Policía Nacional, razón por la cual me permito adjuntar copia certificada de la Resolución 189-DCP-CG-PN de 19 de noviembre de 2009, para que se digne disponer su publicación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Carlos Arcos Betancourth
General de Distrito, Doctor
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL PARA COMPRAS
PUBLICAS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE POLICIA



Aida

Anexos: 3 hojas útiles



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMPRAS PUBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 189-DCP-CG-PN

**CARLOS ARCOS BETANCOURTH
GENERAL DE DISTRITO, DR.
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL PARA COMPRAS
PUBLICAS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE POLICIA**

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se encuentra publicado el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 027-09 de 16 de junio de 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que el numeral 8 del Art. 2 Régimen Especial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: " 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresa cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional".

Que mediante oficio INCOP No. DE-412-008 de 24 de noviembre de 2008, previa una consulta realizada el señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, establece que en el caso de las contrataciones que realice la Policía Nacional con Tecstamp y Gasespol, está en concordancia con el Art. 2 literal 8 de la LOSNCP y debe aplicarse el Artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema

POLICIA NACIONAL
SECRETARIA JURIDICA
Certifica que el presente es fiel
copia del original que reposa en
el archivo de esta dependencia
Fecha: 19-11-09
EL SECRETARIO



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR COMPRAS PUBLICAS

Nacional de Contratación Pública.

Que la Empresa TECNISTAMP CEM es una empresa de economía mixta, y que la Policía Nacional es accionista mayoritaria del paquete accionario.

Que el señor Subdirector General de Logística de la Policía Nacional, mediante oficio 2009-333-SDGL-PN de 08 de octubre de 2009, manifiesta que el señor Jefe de la Sección Planes y Proyectos de la DGL, con oficio 2009-194-PLAN-DGL-PN de 18 de agosto de 2009, ha remitido el Plan para la adquisición de chalecos antibalas que serán destinados a la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos de la Policía Nacional, con las respectivas especificaciones técnicas y plazo de entrega.

Que de acuerdo al plan remitido se procederá a la adquisición de 30 chalecos antibalas internos para la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos de la Policía Nacional.

Que la Comandancia General de la Policía Nacional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para esta adquisición según certificación emitida por los señores Jefe y Analista de Presupuesto de la Policía Nacional, constante en Oficio No. 3448-DP-PN-2009 de 10 de noviembre de 2009.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 019-CG-AJ, de 18 de junio de 2009, suscrita por el señor General de Distrito Dr. Freddy Martínez Pico, Comandante General de la Policía Nacional,

RESUELVE

Art. 1.- Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la ADQUISICIÓN DE 30 CHALECOS ANTIBALAS INTERNOS para la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos de la Policía Nacional.

Art. 2.- Al contarse con suficiente disponibilidad presupuestaria presente y futura, se aprueban los pliegos que contienen las especificaciones técnicas formuladas por la Subdirección General de Logística de la Policía Nacional para la adquisición de 30 CHALECOS ANTIBALAS INTERNOS para la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos de la Policía Nacional, bajo la modalidad de régimen especial.

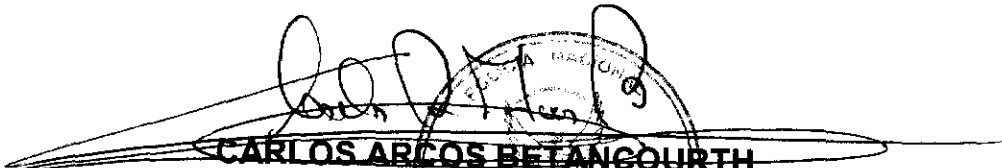


POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR COMPRAS PUBLICAS

Art. 3.- Disponer el inicio del procedimiento de contratación pública bajo Régimen Especial para la adquisición de 30 CHALECOS ANTIBALAS INTERNOS para la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos de la Policía Nacional.

Art. 4.- La presente Resolución publique en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 99, numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y hágase conocer que la empresa TECNISTAMP CEM es una empresa conformada por capitales de entidades pertenecientes al sector público.

Dado en Quito, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.


CARLOS ARCOS BETANGOURTH
General de Distrito, Dr.
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL PARA COMPRAS
PUBLICAS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE POLICIA

3

POLICIA NACIONAL
ASESORIA JURIDICA
Certifica que el presente es fiel
copia del original que reposa en
el archivo de esta dependencia
Fecha: 19-11-09
EL SECRETARIO